Fecha de compilación:	Agosto de 2024
Estructurador:	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 311 de nuestra constitución; *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El Despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el Plan de Desarrollo Municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el Municipio de Florencia no los puede realizar.

La Alcaldía de Florencia, se encuentra comprometida con la expansión y el desarrollo urbanístico del Municipio y la construcción de obras de infraestructura urbana; bajo los nuevos criterios de desarrollo

y responsabilidad ambiental esto, en procura que dentro del respeto al marco jurídico que regula el tema, permitan a largo plazo una programación dirigida y controlada del crecimiento de la ciudad.

Es prioridad de la Administración Municipal no sólo promover proyectos urbanísticos de desarrollo que aporten a la transformación urbanística de Florencia, con la estructuración e implementación de criterios que impulsen el desarrollo local y regional sino verificar que dichos proyectos cumplan con los requerimientos exigidos por las disposiciones legales que regulan los aspectos tanto técnicos como urbanísticos.

Durante el periodo cuatrienal 2020-2023, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial emitió un total de 3.419 licencias urbanísticas en diversas modalidades. Las construcciones y obras en Florencia con permisos constructivos se atribuyen a una mayor inversión en propiedad raíz, con aproximadamente 321,445.03 m2 licenciados en obras nuevas y ampliaciones lo que ha contribuido significativamente a un aumento en los ingresos propios del Municipio de Florencia. Así mismo, se prestó apoyo en el proceso de legalización de asentamientos subnormales liderados por la Oficina de Legalización de Asentamientos Humanos, cumpliendo con los diseños urbanísticos establecidos en el POT del Municipio, logrando así la legalización de treinta y dos (32) Asentamientos Humanos Informales de un total de 62, beneficiando aproximadamente 10.400 personas.

De las licencias urbanísticas expedidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial al menos el 50% las solicitan una vez empezada la construcción después de una inspección de obra por parte del municipio de Florencia, así mismo, se estima que cerca del 30% de las construcciones se realizan sin el permiso de obra otorgado por la Oficina de Control Urbano, haciéndose necesario fortalecer las acciones de inspección de construcciones y ordenamiento territorial en las comunas de la ciudad de Florencia.

De acuerdo con lo anterior, el sector de la construcción en el municipio de Florencia viene con un buen dinamismo para la economía de la ciudad, lo que permite fortalecer las rentas propias y la inversión social en las comunidades vulnerables, como es el caso de las familias ubicadas en los restantes 30 asentamientos subnormales, que esperan el respaldo de la administración municipal para la legalización de predios, brindando seguridad jurídica en la tenencia de sus viviendas ocupadas irregularmente.

Mediante el Acuerdo No. 2024007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Florencia Caquetá "Hagamos Grande a Florencia" para el periodo 2024 - 2027, con una proyección aproximada de 2 billones a invertir en los programas e iniciativas priorizadas con las comunidades del municipio de Florencia, para la vigencia fiscal 2024 se proyecta invertir $383.593 millones, para lo cual se requiere la estructuración, formulación y seguimiento de proyectos de inversión, con el propósito de contribuir al bienestar, desarrollo y crecimiento de la ciudad de Florencia.

En el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande a Florencia" se identificaron los siguientes problemas sociales y económicos, que demandan la inversión de recursos a través de la gestión de proyectos:

Índice de pobreza multidimensional del 28.6%, disminución de la cobertura educativa con una tasa de deserción escolar del 9.25% en el año 2023, limitado acceso a servicios de salud en las comunas y el sector rural del municipio, poca gestión para el patrimonio cultural material e inmaterial, baja tasa de escenarios deportivos por habitantes, 2 por cada 10.000 habitantes frente al promedio nacional de 5, débil oferta institucional y aplicación de políticas públicas, la 4 posición con la mayor tasa de desempleo para Florencia (13%) entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas analizadas, por encima de la media nacional (9.3 %), deterioro y contaminación creciente de las fuentes hídricas, por vertimientos, disposición inadecuada de residuos y deforestación de 43.750 hectáreas en el municipio entre 2020-2021 según IDEAM, baja productividad, limitado acceso a financiamiento, deficiente infraestructura y débil comercialización de los sistemas productivos de Florencia, deterioro de la red vial urbana y rural, crecimiento poblacional y expansión urbanística descontrolada hacia zonas de difícil y compleja intervención para garantizar los servicios públicos, déficit cuantitativo (14.84%) y cualitativo (20.69%) de vivienda, alta incidencia delictiva y violencia en la ciudad, que genera inseguridad, miedo y desconfianza entre los habitantes, y la limitada cobertura y calidad de la conectividad a internet.

El Municipio de Florencia pretende direccionar una eficiente planeación del gasto público, fortaleciendo así su capacidad en la estructuración, formulación y seguimiento de proyectos viables que permitan mejorar la calidad de la inversión y la gestión de recursos para dar cumplimiento a los programas del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande a Florencia". En este contexto, para el segundo semestre del año 2024, el Municipio de Florencia emprenderá la ejecución de su nuevo Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027. Este plan no solo es un documento normativo y reglamentario, sino un compendio de metas y estrategias que reflejarán la visión colectiva y las aspiraciones de la comunidad Florenciana para el periodo mencionado.

El Plan de Desarrollo Municipal formulado y aprobado contempla inversiones de alto impacto para la capital del Departamento del Caquetá, en proyectos estratégicos que deben formularse siguiendo los lineamientos y criterios del Departamento Nacional de Planeación, exigidos por cualquier otra entidad pública que pueda cofinanciarlos.

Los recursos de inversión del municipio provienen de diversas fuentes, como las rentas propias, ingresos del sistema general de participaciones, sistema general de regalías, presupuesto general de la nación y transferencias del departamento. Estos recursos forman parte de la gestión de las finanzas públicas del municipio y, para su correcta inversión, deben estar respaldados por proyectos registrados en el Banco de Proyectos de la entidad territorial. En este contexto, es imperativo fortalecer la capacidad institucional en la formulación y seguimiento de proyectos de inversión pública. Este fortalecimiento contribuirá a la ejecución presupuestal en obras y servicios sociales que demanda la población de Florencia.

El proyecto registrado con BPIN 2024180010006 - **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL CONTROL URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, fue aprobado mediante concepto de viabilidad No. 0002-2024 por el Comité Sectorial

de Evaluación de Proyectos de Inversión: Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CINCO MIL PESOS ($660.005.000) M/CTE**, financiado con recursos propios.

La Administración Municipal contribuirá a un desarrollo sostenible, equitativo, incluyente y ordenado de la ciudad, que responda a los desafíos que presenta el territorio, para ejercer un control urbano efectivo a los proyectos urbanísticos y constructivos que se desarrollen en el municipio de Florencia, de igual manera que incorporé soluciones sostenibles y legales para los asentamientos humanos irregulares, garantizando un desarrollo urbanístico y constructivo integral.

La Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial debe asegurar el cumplimiento integral del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) mediante la supervisión y regulación del desarrollo urbanístico y constructivo de la ciudad. Para ello, es esencial fortalecer su capacidad técnica institucional, abarcando la elaboración de estudios urbanísticos, demarcaciones de predios, levantamiento topográfico, asistencia jurídica, inspecciones de obras, revisiones estructurales y arquitectónicas, apoyo en la legalización de predios, así como la emisión de conceptos de uso de suelo y evaluación de zonas de riesgo.

Para respaldar estos procesos, se requiere contar con profesionales en arquitectura, ingeniería civil u afines, técnicos en topografía, inspectores de obras, dibujantes y auxiliares especializados en certificados de nomenclatura, conceptos de uso de suelo y evaluación de zonas de riesgo, de acuerdo con las disposiciones del POT.

La contratación y colaboración de estos profesionales no solo respaldará los procesos operativos de la Oficina de Control Urbano, sino que también asegurará la aplicación efectiva y eficiente del POT, contribuyendo así a un desarrollo urbano coherente y sostenible en el municipio de Florencia.

Es de subrayar que el procedimiento contractual de las Entidades territoriales gozan de gran relevancia, por ello deben estar desarrolladas dentro de los lineamientos de la Constitución y la ley, es así, que la Corte Constitucional de Colombia ha resaltado este aspecto, manifestando que "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado". (Sentencia C - 713. Mp. Dra. María Victora Calle Correa, siete (7) de octubre de dos mil nueve 2009, Bogotá, D.C).

El Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* faculta y da la posibilidad de

celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las necesidades que se necesitan satisfacer, o cuando habiendo personal no sea suficiente para desarrollar las necesidades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados, Así las cosas el decreto 1068 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe persona del planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art 1. del Decreto 2209 de 1998).

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista no ostenta la calidad de empleado público y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

En atención a las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Florencia, especialmente en la dependencia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio de Florencia personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de

prestación de servicios profesionales. Por último, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la contratación de un profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con otro profesional con experiencia y competencias necesarias para apoyar la labor que desempeña la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la asesoría de los procesos, a través de servicios profesionales, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (3)

2.1.1. Especificaciones

No.	Obligaciones
1	Apoyar en la revisión de un mínimo de 30 trámites por mes de licencias de construcción y actos de reconocimiento, así como temas técnicos de planos, diseños, especificaciones de construcción y demás documentación solicitada por la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, para el trámite y expedición de licencias urbanísticas.
2	Realizar al menos 40 procesos para los trámites asignados por la Oficina de Control Urbano, como son revisión de documentación básica del proyecto, revisión jurídica, revisión técnica de planos arquitectónicos y estructurales, redacción y envío de acta de observaciones del proceso, envío a demarcación, revisión de la demarcación con respecto al proyecto, solicitud de actas de vecinos colindantes y valla informativa, liquidación del impuesto de delineación urbana, ocupación de vías, demarcación, demolición y otros; remisión y revisión del proyecto de resolución acorde a lo establecido en las normas urbanísticas correspondientes a nivel nacional y municipal. Exceptuando las licencias de subdivisión de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

3	Revisión y evaluación para solicitudes de licencias de urbanismo tanto en suelo urbano, como de expansión urbana y rural, resolviendo trámites de solicitud de licencias de urbanización, Planes Parciales, aprobación de planos de propiedad horizontal, aprobación de Unidades de Planificación Rural (UPR). Así mismo se apoyará en la proyección de acto administrativo de resolución por la cual se apruebe el trámite.
4	Resolver las solicitudes asignadas en el término máximo de 45 días, y en caso de devolución expedir oficio motivado para realizarla.
5	Apoyar a la Oficina de Control Urbano en la revisión, liquidación y expedición de permisos de publicidad exterior visual acorde a lo establecido en el estatuto tributario vigente (acuerdo 2021019 del 21 de diciembre de 2021).
6	Apoyar en la realización de visitas que sean requeridas en el mes para el proceso de seguimiento y control a las obras licenciadas, en cuanto al área estructural y destinada a la construcción de acuerdo con la normatividad vigente y lo aprobado en planos y diseños por la Oficina de Control Urbano.
7	Apoyar en lo relacionado con conceptos técnicos de norma urbanística, de arquitectura e ingeniería civil que se requieran en la Oficina de Control Urbano, para atender los requerimientos de la comunidad.
8	Apoyar en la proyección y preparar los informes técnicos que deban rendirse ante los entes de control y los requeridos para la defensa judicial del municipio, cuando los mismos lo soliciten a la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
9	Apoyar al Asesor de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, asistiendo en el desarrollo de diligencias administrativas y visitas técnicas que requieran.
10	Apoyar en la realización de los informes técnicos requeridos relacionados con quejas, reclamos, peticiones y requerimientos de la comunidad e inspecciones oculares cuando los mismos lo soliciten a la oficina de control urbano o la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
11	Integrar los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que designe el supervisor.
12	Solicitar apoyo a otras dependencias en caso de ser necesario para la evaluación de los trámites y procesos asignados con el fin de resolver las solicitudes en debida forma.
13	Asistir a las reuniones y mesas de trabajos requeridas por las dependencias de la Administración Municipal y de otras entidades u organizaciones del orden municipal y departamental.
14	Consulta de material oficial cartográfico y jurídico requerido, en las entidades respectivas para fines pertinentes a los procesos asignados.
15	Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza y al objeto del contrato.

2.1.2. Alcance del objeto

El contratista dentro del objeto contractual, prestará sus servicios profesionales como **INGENIERO CIVIL** en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para fortalecer los procesos de la Oficina de Control Urbano, en lo concerniente a la revisión, técnica, seguimiento, gestión de proyectos y obras de mejoramiento urbanístico, de infraestructura pública, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

2.1.3. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
81	10	15	13	Gestión de construcción de edificios
81	10	15	10	Ingeniería de carreteras

NOTA: El plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en el sistema electrónico de compra publica SECOP II, en la versión No. 126, línea No 244.

2.1.4. Obligaciones generales del contratista.

2.1.4.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.1.4.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.1.4.3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.

2.1.4.4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.1.4.5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

2.1.4.6. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo

2.1.4.7. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

2.1.4.8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.1.4.9. Cumplir con las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.

2.1.4.10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

2.1.4.11. Participar dentro de las jornadas de inclusión que programe la entidad.

2.1.5. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de tres (03) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por el Municipio en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

2.5. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE	Mensual
2	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE	Mensual
3	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE	Mensual

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia del contrato, RUT, certificación de disponibilidad, registro presupuestal y acta de inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
5. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
9. Acta de supervisión
10. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.

4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se estable que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas para realizar la

cartografía requerida que permita visibilizar las acciones de los proyectos agropecuarios y ambientales ejecutados por la secretaría de ambiente y desarrollo rural del municipio de Florencia.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**CPS-138-2024**			
Entidad	QUINDIO - SALENTO			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS EN EL DESARROLLO, DE LABORES TÉCNICAS REQUERIDAS, EN EL MARCO DEL CONTROL URBANO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio cancelará a la contratista mediante cuatro (04) pagos iguales mes vencidos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.700.000 M/L), y un último pago a la finalización del contrato por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.250.000 M/L). Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC).			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de Ciento Cuarenta y Cinco días (145), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes de libre destinación			
Contratista	ANGELA MARIA SANCHEZ AGUDELO			
Cuantía del contrato	TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($13.050.000 M/L).			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2024/08/08	**Fecha Terminación**	2024/12/31
Garantías	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.			

No. de proceso	**2677 DE 26-10-2022**			
Entidad	CASANARE - ALCALDÍA DE YOPAL			
Objeto	FORTALCER EL PROCESO DE CONTROL URBANO QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Mediante un (1) acta parcial por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MCTE, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) MCTE, previa presentación del informe actividad de actividades, informe de supervisión y pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	45 dia(s)			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes de libre destinación			
Contratista	YURY ANDREA SILVA SOLANO			
Cuantía del contrato	$4.800.000,00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2022/10/28	**Fecha Terminación**	2022/12/12
Garantías	**Garantía de cumplimiento**: Por el 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación			

No. de proceso	**20231800037497**
Entidad	CAUCA – ALCALDIA DE POPAYÁN
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO Y/O ARQUITECTO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO, EFECTUANDO VISTAS TÉCNICAS DE OBRA Y DE USO DE SUELO CON LOS RESPECTIVOS INFORMES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, CONTROL URBANÍSTICO Y REGULARIZACIÓN DEL USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No Registra
Forma de pago	El valor del presente contrato es hasta por SEIS MILLONES DOSCIENTOSMIL PESOS M/CTE ($6.200.000), El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de hasta SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000), por concepto de honorarios. Todas las cuotas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.
Plazo de ejecución	31 días
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	JORGE ARMANDO LEITON SANCHEZ
Cuantía del contrato	$ 6.200.000
Multas o sanciones	No Registra

Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio:**	01/12/2023	**Fecha de terminación:**	31/12/2023
Garantías	En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015)			

No. de proceso	**PSP035-2023**			
Entidad	VALLE DEL CAUCA – ALCALDIA DEL TORO			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA, acorde con los estudios previos y la propuesta que hacen parte integral de este contrato.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000=). El valor global total contratado se pacta cancelar de la siguiente manera: Se pagará la totalidad del valor del contrato una vez se termine la ejecución del objeto contractual y este sea recibido a entera satisfacción por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizas, así como los soportes de tipo contable y contable tales como factura o documento soporte según corresponda, entre otros. En todo caso las cuotas se harán previa disposición de giros de PAC.			
Plazo de ejecución	Veintitrés (23) día(s)			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	CARLOS ANDRES LOPEZ POVEDA			
Cuantía del contrato	$4.000.000,00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de Inicio**	2023/11/29	**Fecha Terminación**	2023/12/21
Garantías	De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al CONTRATISTA.			

4.1.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**20210601**
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS URBANISTICOS Y REVISION ESTRUCTURAL DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007

Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará cuatro (04) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE cada uno, que corresponde a los cuatro (04) meses del plazo de ejecución y un pago adicional o fracción correspondiente a DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.333.333,33), pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones			
Plazo de ejecución	142 día(s)			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	YADERSON YOHNJAGUER PEREZ GUZMAN			
Cuantía del contrato	$ 16.333.333,33 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2021/08/11	**Fecha Terminación**	2021/12/31
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	**20220778**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ADMIISTRACION MUNICIPAL EN INGENIERIA CIVIL A LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará siete (7) pagos iguales por valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE cada uno, pagaderos previa presentación del informe certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respectivo al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	210 día(s)			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	EDINSON LEONARDO MENDEZ TORRES			
Cuantía del contrato	$ 24.500.000,00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2022/01/28	**Fecha Terminación**	2022/08/27
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	**20230048**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS URBANISTICOS REVISION ESTRUCTURAL Y ARQUITECTONICA DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS EN LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará cinco (05) pagos iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.885.000) M/CTE cada uno, que corresponde a los cinco (05) meses del plazo de ejecución, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	150 día(s)			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	GUSTAVO ADOLFO COTACIO VASQUEZ			
Cuantía del contrato	$19.425.000.00 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2023/01/26	**Fecha Terminación**	2023/05/25
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Diez (10) % del valor del contrato y cuatro (4) meses mas			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001032	16/08/2024	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 15.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Ingeniería Civil
Especialista	X	Programa	Patología de la Construcción
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada: El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	12 meses	N/A

General y/o especifica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Deberá ampararse, el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el contratista deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto (s) específico (s), determinado (s) por la Entidad. Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada máximo dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ASESOR DE CONTROL URBANO de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó	Wilson Orlando Bello Piragauta	Cargo	Asesor control Urbano	Firma	
Revisó PT y Aprobó:	Luis Manuel Espinosa Calderón	Cargo	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	Firma	

ANEXO NO. 1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS "MATRIZ DE RIESGOS".

Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión.

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Agosto 2024	Diciembre 2024	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial